14 de noviembre del 2024

AI-0213-2024

Señora

Hazel Valverde R., Gerente

**BANCO CENTRAL DE COSTA RICA**

Estimada señora:

Este informe contiene los resultados y anexo correspondientes al estudio especial mediante el cual esta Auditoría evaluó la eficacia del plan de adquisiciones, en relación con la ejecución presupuestaria, la gestión operativa institucional y el cumplimiento de metas; y cuyo objetivo fue determinar si las actividades se ejecutan de conformidad con las leyes, reglamentos u otras normativas que las regulan, tales como resoluciones, políticas, lineamientos, directrices, códigos, contratos, convenios, u otros criterios considerados apropiados por el auditor, que está bajo la responsabilidad del Departamento de Proveeduría de la División Servicios Compartidos.

La actividad de auditoría interna en el Banco Central de Costa Rica se realiza de acuerdo con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, ambas emitidas por la Contraloría General de la República.

Los resultados obtenidos permiten concluir que el Programa de Adquisiciones **cumple parcialmente**[[1]](#footnote-1)con las disposiciones aplicables ya que se identificaron deficiencias en la planificación y ejecución. Estas incluyen sobreestimaciones o subestimaciones presupuestarias, no ejecución de las compras en los períodos planificados, falta de análisis de necesidades en relación con los inventarios y contratos existentes, así como la falta de divulgación de las modificaciones al programa a través de Sicop.

La Auditoría Interna realizó las conferencias técnica y final de este informe con la División Servicios Compartidos y la Gerencia, respectivamente, como parte de la comunicación preliminar de los resultados.

Le solicito disponer que en el plazo de los próximos diez días se registre en el Sistema de la Auditoría Interna ubicado en el Portal Central el nombre de los funcionarios responsables de atender las recomendaciones y sus fechas de implantación establecidas por la Gerencia, las cuales se incluyen en este informe.

Las recomendaciones de auditoría deben tratarse con arreglo a las disposiciones de los artículos 36, 37, 38 y 39, según la Ley General de Control Interno No. 8292 publicada en el periódico oficial La Gaceta 169 del 4 de setiembre del 2002

Atentamente,

Maribel Lizano Barahona

**Subauditora Interna**

Cc. División Servicios Compartidos



1. Indica que los resultados obtenidos de los procedimientos efectuados por la Auditoría satisfacen algunos de los criterios evaluados. [↑](#footnote-ref-1)